

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Jose Betancourt**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Thirty-First day of January, A.D., 2025**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2025-18146**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



CONTRATO N°PE-CBGADMR-2024- 02

CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

&

DELCOR INTERNATIONAL LL.

Suministro de:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL FORESTAL PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DEL CBGADM”



ÍNDICE

PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

1. TEXTOS DE REFERENCIA

2. OBJETO DEL CONTRATO

3. PLAZOS DE REALIZACIÓN

4. VALOR DEL CONTRATO

5. CONDICIONES DE VENTA

6. MODALIDADES DE PAGO

7. DOMICILIACIÓN BANCARIA

8. IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS

9. GARANTÍAS

9.1. Garantías técnicas

9.2. Garantía de restitución del anticipo

9.3. Garantía de fiel cumplimiento

10. PENALIZACIONES POR DEMORA

11. RECEPCION DE LOS BIENES

11.1 RECEPCION PROVISORIAL

11.2 RECEPCIÓN TÉCNICA

11.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

12. EXPEDICIÓN /PREVISIÓN DE EMBARQUE



12.1. El proveedor transmitirá directamente por DHL al Cliente los documentos siguientes:

12.2. Previsión de Embarque

13. FORMACION Y CAPACITACION

14. GARANTIA DE PROVISION DE SERVICIOS Y REPUESTOS

15. FUERZA MAYOR

16. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

17. DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

18. INSPECCIÓN

19. ENTRADA EN VIGOR



PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:

Entre,

El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, domiciliado en las calles Argentinos 16-40 y Alvarado, Riobamba, Ecuador, América del Sur en adelante denominada el "CLIENTE", representado por el Mayor. (B) Msc. Vicente Orlando Vallejo Lara con cédula de ciudadanía N°060299128-3, en su calidad de Jefe de Bomberos, conforme consta en la Acción de Personal N°2015/10/040, de fecha 27 de octubre de 2015; la acción de personal N°2023-076-HOMOL-TH de fecha 01 de febrero de 2023; y, la acción de personal N°2024-01-GTH-ASCENSO-OF, de fecha 26 de agosto del 2024, asciende la máxima autoridad al grado de Inspector de Brigada (Mayor), que forma parte integrante del presente contrato.

Y,

DELCOR INTERNATIONAL LL., domiciliada en Estados Unidos, Calle 848 Brickell N°FL33131 y Calle Av. Suite 950 MIAMI, en adelante denominada el PROVEEDOR y representada por Cortez Muñoz Isabel Cristina portadora del pasaporte N°A4598771 y cédula de ciudadanía N°1706957873, provistos de plenos poderes a efectos del presente Contrato.

1. TEXTOS DE REFERENCIA

El presente contrato se rige por las disposiciones de la legislación vigente en Estados Unidos.

2. OBJETO DEL CONTRATO



El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBGADMR, de conformidad a las especificaciones técnicas del proceso y la oferta calificada presentada por el PROVEEDOR, los cuales se deberán ejecutar en su totalidad.

Documentos adjuntos en anexo (Estos documentos corresponden a los pliegos, la Oferta Técnica presentada por el PROVEEDOR y ACTA DE NEGOCIACIÓN que forma parte íntegra de este contrato)

3. PLAZOS DE REALIZACIÓN

El plazo total es de entrega a entera satisfacción del CLIENTE respecto de los bienes objeto del contrato es de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, el mismo que incluye el plazo de entrega en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

4. VALOR DEL CONTRATO

El presente contrato se conviene por un importe de:

- En cifras: \$\$232.281,00 (DOLARES DDP) RIOBAMBA - ECUADOR
- En letras: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 dólares de Estados Unidos de América.

Es un precio fijo y no revisable durante toda la duración del contrato.

5. CONDICIONES DE VENTA

Las condiciones de venta se entienden: DDP RIOBAMBA ECUADOR (se incluye el valor del suministro salida de fábrica, del flete, la protección, transporte, el seguro a carga del PROVEEDOR, trámites de desaduanización, nacionalización, seguro y traslado) y cualquier costo adicional que requiera cubrirse para entregar los bienes en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

6. MODALIDADES DE PAGO

El CLIENTE pagará al PROVEEDOR el precio del contrato como sigue:

| | Porcentaje | Valor | Forma de Pago |
|---|-------------------|--------------|--|
| 1 | 50% | 116.140,50 | El anticipo será cancelado de la siguiente forma: el valor de \$ 116.140,50 que corresponde al 50% del valor total de la contratación. |
| 2 | 30% | 69.684,30 | Una vez suscrita el acta de entrega recepción técnica en fábrica a entera satisfacción del cliente, la misma que se realizará previo al despacho de los bienes objeto de la contratación, para lo cual se nombrará una comisión para que pueda darse dicha recepción técnica en fábrica. |
| 3 | 20% | 46.456,20 | Se realizará una vez suscrita el acta de entrega recepción provisional de los bienes objeto de la contratación en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba y una vez que el proveedor haya cumplido sus compromisos de conformidad con las disposiciones del presente contrato. |
|--|--|--|--|

7. DOMICILIACIÓN BANCARIA

PARA EL CLIENTE:

NOMBRE: C BOMBEROS GAD MUN CAN RIOBAMBA

RUC: 0660809190001

CUENTA CORRIENTE No. 79120196

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CODIGO SWIFT BCENECEQ

PARA EL PROVEEDOR:

NOMBRE: DELCOR INTERNATIONAL LLC

N° de Identificación del contribuyente: L17000035202

BANCO: TERRABANK

NUMERO DE CUENTA CORRIENTE CORPORATIVA: 1299383206

CODIGO SWIFT: TBNAUS33

DIRECCION TERRABANK: 3191 Coral Way, 9th Floor, Miami, FL 33145, Teléfono:
(305) 448-4898



8. IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS

Todos los impuestos, derechos y tasas pagaderos en dólares, consecutivos a la ejecución del presente contrato serán a cargo del CLIENTE, con arreglo a la legislación vigente.

9. GARANTÍAS

9.1 Garantía técnica

El PROVEEDOR presentará una garantía Técnica original por la totalidad de los bienes ofertados, con el siguiente detalle:

La garantía técnica de los bienes a adquirir por un lapso de **12 meses** contra defectos de manufactura o defectos de materiales que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes, en el caso de existir alguna falla o defecto de fabricación, estas deberán ser solventadas sin costo para el CBGADMR durante la vigencia de la garantía técnica. Garantiza que los bienes son nuevos, sin uso, fabricados y elaborados con materiales de primera calidad.

Dicha garantía deberá garantizar que los mismos (equipos y accesorios) se encuentren libres de defectos de fabricación, y, que, en el caso de existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador.

El PROVEEDOR Se compromete, a la provisión del servicio post venta en el Ecuador por al menos **12 meses**. Por lo mencionado, todo daño que no sea derivado del uso, desgaste normal, uso inadecuado, o accidente deberá ser solventado por el contratista sin costo para el CBGADMR durante la vigencia de la garantía técnica.



El PROVEEDOR es el responsable directo de la Garantía Técnica suministrada, por lo que tendrá a su cargo la responsabilidad de resolver los reclamos e inconvenientes técnicos, en aplicación de la Garantía Técnica de los bienes suministrados.

Además, se compromete que entregará un manual de uso y conservación de los bienes.

9.2 Garantía de buen uso del Anticipo

El PROVEEDOR deberá entregar la garantía por el valor total del anticipo, otorgada por banco ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, previo a la suscripción del presente contrato.

9.3 Garantía de Fiel Cumplimiento

El PROVEEDOR, para seguridad del cumplimiento de este contrato rendirá a favor del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato que será entregada previo a la suscripción del presente contrato y será devuelta una vez suscrita el acta de entrega recepción provisional en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba a entera satisfacción del CLIENTE (la Contratante). Esta garantía deberá ser emitida por Banco Ecuatoriano o Institución Financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al PROVEEDOR.

10. PENALIZACIONES POR DEMORA

En caso de superación de los plazos fijados para la realización del objeto del presente contrato por parte del PROVEEDOR, se concederá una prórroga del plazo siempre que exista fuerza mayor o caso fortuito comprobable por el CLIENTE. Transcurrido dicho plazo, el PROVEEDOR deberá abonar al CLIENTE una penalización de demora correspondiente al tiempo transcurrido desde la fecha de expiración de los plazos contractuales.

El PROVEEDOR conviene en pagar al CLIENTE en concepto de multa la cantidad equivalente al uno por mil (1 por 1000) diario sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, limitado al 5% del valor total del contrato. Las penalizaciones de demora se deducirán de oficio de las cantidades adeudadas al PROVEEDOR, sin necesidad de procedimiento judicial alguno ni de demostración de los perjuicios. Superado el máximo de penalizaciones de demora, las dos partes convienen en reunirse para hallar una solución.

11. RECEPCION DE LOS BIENES

11.1 RECEPCION TECNICA

La recepción técnica se llevará a cabo en la fábrica o bodegas del PROVEEDOR, la misma que se realizará previo al despacho de los bienes a entera satisfacción del CLIENTE; para lo cual el CLIENTE nombrará una comisión para que pueda darse dicha recepción técnica. Se decretará mediante acta firmada por las dos partes. Una vez firmada el acta de recepción técnica el CLIENTE cancelará el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y el proveedor procederá a emitir los documentos de Expedición/Previsión de embarque y el posterior envío de la unidad en término DDP hasta las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

11.2 RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción provisional, se decretará mediante acta firmada por las partes una vez resueltas todas las peticiones eventualmente formuladas por el CLIENTE y una vez que el PROVEEDOR haya cumplido con la entrega de los bienes objeto de la contratación a entera satisfacción del CLIENTE. Una vez firmada el acta de recepción provisional, el CLIENTE cancelará el por ciento (20%) final del valor del contrato.

La recepción provisional, se realizará en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba a entera satisfacción del CLIENTE.

11.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se procederá a la recepción definitiva de los bienes objeto de la contratación mediante acta firmada por las dos partes.

12. EXPEDICIÓN / PREVISIÓN DE EMBARQUE

12.1 El proveedor transmitirá directamente por DHL al Cliente los documentos siguientes:

- Conocimiento de embarque DDP.
- Factura comercial Copia/original;
- Lista de carga;
- Original del certificado de conformidad extendido por el proveedor





12.2 Previsión de Embarque

El PROVEEDOR deberá informar al CLIENTE por email de la expedición al menos con 07 días de antelación.

En dicho email deberán figurar los datos siguientes:

- El nombre del barco.
- El lugar de embarque y la fecha de partida prevista y fecha de llegada estimada.
- La designación exacta del suministro embarcado.
- El peso y el número de paquetes.
- El valor del suministro enviado.

Estos datos deberán confirmarse en un plazo máximo de 24 horas tras la partida del barco.

13. CAPACITACION

El PROVEEDOR está obligado a realizar una capacitación sin costo adicional, impartida a los funcionarios que utilizarán las prendas de 4 a 6 horas sobre el uso, cuidado y lavado de las prendas para su mejor conservación, esta capacitación no tendrá ningún costo para el CBGADMR.

El cronograma de capacitación, lugares y fechas se coordinará con el CLIENTE una vez suscrita el Acta de Recepción Provisional.

14. SERVICIO POST VENTA

DELCOR INTERNATIONAL LLC, se compromete a prestar el servicio post venta durante el periodo de garantía ofertado para los bienes objeto de esta contratación para

Riobamba Provincia de Chimborazo, conforme la carta compromiso presentada en la oferta, mediante la cual le facultan a la señorita Karol Lisseth Vivanco Salvador, portadora de la cédula de ciudadanía N°1726205162 y Ruc N°1726205162001, quien responderá de conformidad a lo determinado en la Oferta presentada y al tenor del presente contrato.

FUERZA MAYOR

Las dos partes quedarán momentáneamente exentas, total o parcialmente, del cumplimiento de sus obligaciones si se ven afectadas por un suceso de fuerza mayor.

Se entiende por "fuerza mayor" cualquier acto o suceso imprevisible e independiente de la voluntad de las partes.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá notificar inmediatamente a la otra parte de la existencia de la misma.

Esta notificación deberá ser debidamente comprobada y respaldada por documentación probatoria del hecho.

En caso de fuerza mayor, la parte impedida deberá tomar todas las medidas útiles para garantizar la ejecución normal del contrato.

15. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Las divergencias o controversias se resolverán mediante acuerdo directo entre las partes, de lo contrario se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

16. DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO






El CLIENTE designa al Sub. Tnt. (B3) Edwin Vicente Santillan Logroño, en calidad de Administrador del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega de Recepción Definitiva.

Todas las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el PROVEEDOR serán a través de documentos por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

17. INSPECCIÓN

El CLIENTE podrá efectuar, personalmente o mediante el Administrador del Contrato, cualquier inspección para garantizar que el suministro es conforme a las especificaciones contractuales.

El control podrá realizarse en cualquier momento durante el periodo de construcción del bien.

El CLIENTE podrá inspeccionar y/o hacer inspeccionar el material en la fábrica, durante cualquier momento del proceso de fabricación.

Cualquier correspondencia relativa al presente contrato deberá dirigirse:

I- PARA EL CLIENTE

**CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

Argentinos 16-40 y Alvarado

Riobamba, Ecuador

Tel.: 00 593 3 2940663



Casilla postal: 060104

Email: bomberosriobamba@hotmail.com; y, vsalgado@bomberosriobamba.gob.ec.

2- PARA EL PROVEEDOR

DELCOR INTERNATIONAL LLC.

Identificación del contribuyente: L17000035202

Isabel Cristina Cortez Muñoz Representante Legal

Cédula de Ciudadanía: 1706957873 Pasaporte: A4598771

Ciudad/País: Miami / Estados Unidos

Calle (principal): 848 BRICKELL FL 33131 Calle (Intersección) AV. SUITE 950 MIAMI

Teléfono(s): 0997881327 - 0987084060

Correo electrónico: delcor.int.sales@outlook.com; delcorint@hotmail.com

18. ENTRADA EN VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigencia a partir de:

- Del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.
- Legalización de reconocimiento internacional debidamente apostillado.



Hecho en Estados Unidos.

Fecha: 17/01/2025

En

3 originales

Por el Cliente

Por el Proveedor

Myr. (B). Msc. Orlando Vallejo Lara

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
GADM RIOBAMBA.**

Isabel Cristina Cortez Muñoz

**REPRESENTANTE LEGAL
DELCOR INTERNATIONAL LLC.**

STATE OF Florida
COUNTY OF Miami

On this 17 day of January, 2025, I attest that the preceding or attached document is a true, exact, complete and unaltered photocopy made by me of contrato presented to me by the document's custodian Isabel Cristina Cortez and, to the best of my knowledge, that the photocopied document is neither a vital record nor a public record, certified copies of which are available from an official source other than a notary public.

(Notary Signature)

